

**ACTA SESION ORDINARIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D.RAFael GIMENEZ CHICHARRO

**Concejales**

D.ANGEL SANCHEZ RODRIGO

D.<sup>a</sup> ENCARNA RECIO ALFONSO

D. TERESA PRIETO GIMENEZ

D.JAVIER MARES MARTINEZ.

D.JOSE DOMINGO SAEZ CANA

D.MIGUEL A. PEREZ MARTINEZ

**SECRETARIO**

D. RAFAEL DARIJO ESCAMILLA

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

En la localidad de ARAS DE LOS OLMOS siendo las 20 horas del día 16 de septiembre de 2011, a la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, debidamente notificados y convocados en forma se reunieron bajo la Presidencia de D. Rafael Gimenez Chicharro, en primera convocatoria los miembros expresados más abajo y que constituyen la mayoría absoluta legal, para celebrar sesión Extraordinaria y pública.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

**ASUNTOS**

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Sometida a votación el acta del pleno del día 3 de Agosto, que ha sido repartida con anterioridad a los señores concejales, al haberse producido un error por parte del Sr. Secretario en la entrega de la copia de las actas, se deja el presente asunto sobre la mesa y se aprobará en una sesión posterior.

## **SEGUNDO. INFORME DE ALCALDIA.**

Por el Sr. Alcalde se indica que a partir de ahora en los plenos ordinarios figurara este punto del orden del día , y informa de lo siguiente :

1.1, En el plan de Remanentes de Diputación se han solicitado 15.000. € para reparación del deposito, pero seguramente no vendrá nada porque lo van a destinar a subvencionar a pagos tesorería ayuntamientos.

1.2, En el tema de Remanentes de Feder: Hemos solicitado para reparación de lavaderos y eliminación barreras arquitectónicas, dado que tenia que ser sobre las inicialmente solicitadas en el año 2008, no pudiendo añadir ahora nuevas obras.

1.3, Zonas degradadas: Hemos solicitado subvención a la Diputación de Valencia, para hacer una intervención en la zona del polideportivo, y próximamente será visitada por un técnico de Diputación, y a la vista de ello se formulara una propuesta de convenio.

1.4, En el tema de la instalación de BTT, de ámbito comarcal para la zona de los Serrano: Ya está adjudicado y tienen que empezar los trabajos el próximo lunes, y se tienen que terminar antes 31/12/2011.

1.5, se ha Constituido, Consejo de Ganaderos: y se han mantenido ya alguna reunión.

1.6, También se ha constituido el Consejo de Medio Ambiente, que ya venia funcionando a partir de la Agenda local 21.

1.7, Igualmente informar de que se ha constituido el Consejo Agrario Municipal...

1.8, Respecto de la propuesta del Foro Innovación: Ha habido una primera reunión, y seguramente se constituirá la semana próxima.

1.9, En el tema de las Fiestas Losilla y Aras: Hemos cumplido con todos los compromisos contraídos y hemos colaborado con las dos comisiones de fiestas.

1.10, Brigadas Emcorp y Enzoit, que han realizado y realizan las siguientes tareas:

A, limpieza General. Del pueblo y alrededores.

B, mantenimiento. Museo. Exposición s/historia Mundo Rural.

C, Regajo, empedrado humedales, bancos y moreras. Acequia para balsa regar.

1.11, En el programa de La Dipu te Beca, con subvención de la Diputación y aportación también del Ayuntamiento, se seleccionaron para este verano:

A, Monitores Escuela de Verano

B, Apertura Biblioteca

C, Monitores Deportivos

D, Mantenimiento.

12.1, Respecto del tema del Mercado: Se realizado una Ordenación provisional hasta aprobación ordenanza, que se realizara en un próximo pleno.

13.1, En todo este tiempo desde la constitución del nuevo Ayuntamiento. Se han realizado los siguientes Cursos: Informática para Mayores. Y curso de Ayuda a domicilio (Ley de Dependencia).

B, En el tema de las Becas libros para alumnos colegio, que concede el Ayuntamiento, este año vamos a plantear una novedad: Es que se trata de un préstamo de los libros, que deberán ser devueltos al final del ciclo, para ser utilizados por otros alumnos.

C, Informar de que Se ha llegado a un Acuerdo con Universidad para observaciones astronómicas al público en general.

D, Igualmente se ha llegado a acuerdo con Iglesia para incluir su visita en el itinerario del Eco museo.

14.1, Respecto del tema del Agua y Alcantarillado, se han realizado las siguientes tareas:

A, Limpieza depósito Losilla + Bomba, etc.

---

B, análisis del Agua Ermita.

C, Acequia Ermita, se han realizado tareas para evitar el agua a perder.

D, Se ha procedido a la limpieza, mediante una bomba de la red de Alcantarillado del Cuartel y Chales.

E, Se va a encargar un Estudio sobre el ciclo integral del agua, y dado que se considera a primera vista y se vera tras los informes que va ha ser necesario hacer un esfuerzo en inversiones, para dejar en condiciones la red de agua y la red de alcantarillado...

15.1, En el tema de los Servicios Sociales: y en lo que afecta a la Sustitución por Vacaciones, del personal contratado. Hemos sido si no el único ayuntamiento, si de los pocos que lo hacen a su cargo. Ello significa que el equipo de gobierno socialista, marca las prioridades que queremos dar a los mayores.

16.1, Respecto del tema Revisión Gral. Del Patrimonio, informar que lo que se pretende es conservar y establecer un mayor control y para ello:

A, "Va ha ser necesario priorizar el esfuerzo en mantenimiento"...

B, Acuerdo con Eyra para arreglo provisional de camino a la Muela y explanada de la Ermita, en otoño se arreglara definitivamente.

C, Vamos a poner plantas en cementerio, calles... paseo regajo.

El pleno se dio por enterado del anterior informe.

### **TERCERO.-SOLICITUD LINEA ICO-ENTIDADES LOCALES.**

Se dio cuenta de la convocatoria por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la línea ICI, de la posibilidad de solicitar una línea de crédito para pago de facturas anteriores a 30 de Abril de 2.011, a devolver en un plazo de tres anualidades.

Visto que este Ayuntamiento, no tiene en estos momentos crédito alguno, y por tanto su índice de endeudamiento es del 0%, y se hace necesario tener tesorería debido al retraso en el pago de las subvenciones por parte de Administración Autonómica y Provincial

Atendido, que la totalidad de las obligaciones contraídas por este *Ayuntamiento de Aras de los Olmos*, que se incluyen en la solicitud remitida al ICO, cumplen los requisitos exigidos en el Art. 5.1 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio.

**Segundo.-** Que las referidas obligaciones cuentan con el debido soporte material en los términos establecidos en el citado artículo 5.1, consistente en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011.

**Tercero.-** Que las contrataciones de las que derivan las obligaciones referidas que están sujetas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cumplen los requisitos exigidos por aquella legislación.

**Cuarto.-** Que mediante acuerdo del presidente de la entidad local de fecha 20 de julio de 2.011, se aprobó la liquidación del presupuesto del año 2010.

---

**Quinto.-** Que la solicitud de operación de endeudamiento al amparo de lo establecido en el Art. 4 y siguientes del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio fue aprobado mediante Acuerdo tomado el 16.09.2011 del Pleno del Ayuntamiento de Aras de los Olmos. Dicho Acuerdo contiene la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende realizar con la Línea de Crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos y expone, además, los criterios adoptados por esta Entidad Local para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el artículo 5. 2 del precitado Real Decreto- Ley en la selección de las obligaciones de pago objeto de financiación.

**Sexto.-** Que la mencionada solicitud cuenta con el informe favorable correspondiente emitido por la Intervención del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la citada norma y con informe favorable emitido por la Tesorería de esta *Entidad Local* en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el Art. 5.2 del Real Decreto-Ley 8/2011.

Por el concejal del partido popular D. Javier Mares se manifiesta que considera que se debería haber tratado primero la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2010 y luego este punto, y que si el tema de la luz lo lleva la empresa Municipal Sersuma, como es posible que se traigan para pagar las facturas de alumbrado publico, y máxime si existe un superávit de la Corporación...

Por el Sr. Alcalde se le contesta que Sersuma, es la empresa que compra a Iberdrola y Distribuye, y que por ley desde el año 2009, no puede ser la misma empresa que distribuye la que comercialice, y por eso en la anterior legislatura se acordó por pleno el integrarse en la empresa CIDE-Hidrocarburo Energía, que es quien cobra a los vecinos, y existiendo esta posibilidad y dado que se refiere a unos consumos facturados ahora pero correspondientes al año 2010, considera se deben solicitar esta línea de crédito al objeto de poder disponer de liquidez, dado que como conoce el superávit es del tipo contable, por cuanto existen cantidades pendientes de cobro y pendientes de pago, la gran mayoría de la Generalitat.

Sometida a votación, el pleno de la Corporación por 4 votos a favor y 3 votos en contra de los concejales D. Javier Mares. D. José Domingo Sáez y D. Miguel Ángel Perez del Partido Popular, adopto el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-Solicitar al Instituto de Crédito Oficial, la concesión de una línea de Crédito por importe máximo de 14.172 euros, con arreglo a la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende realizar con la Línea de Crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos.**

**Estableciéndose el criterio de pagar dichas facturas, a la empresa CIDE - ENERGIAS al ser las únicas pendientes de pago con fecha anterior al 30 de Abril de 2.011 y cumplirse, los criterios adoptados por esta Entidad Local para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el artículo 5. 2 del precitado Real Decreto Ley en la selección de las obligaciones de pago objeto de financiación.**

**SEGUNDO.- Autorizar al alcalde-Presidente, a la firma de los documentos necesarios para la firma de los convenios.**

**RELACION PORMENORIZADA:**

EMPRESA	PERIODO DE PAGO	DE	BASE	IVA	TOTAL FRA.	Nº FRA.
CHC ENERGIA	01/01/2011 28/02/2011	A	1010,10	182,72	1197,82	1CSN110700355262
CHC ENERGIA	01/09/2010 31/10/2010	A	8197,44	1475,54	9672,98	1CSN110700355279
CHC ENERGIA	01/11/2010 31/12/2010	A	1664,84	299,67	1964,51	1CSN110700355289
CHC ENERGIA	01/01/2011 28/02/2011	A	1381,71	248,71	1630,42	1CSN110700355290

#### **CUARTO.-APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL AÑO 2010.**

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2.010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 3 de Agosto de 2011

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncios en el BOP, publicado el 19 de Agosto de 2011 y tablón de Edictos del Ayuntamientos, sin que se hubiesen presentado alegaciones a la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Concejal D. Javier Mares, del Partido Popular, que manifiesta que si se hubiese dado cuenta de este punto anteriormente, el voto en el tema de la línea ICO, hubiese podido ser diferente, y que manteniendo lo manifestado en la Comisión, su grupo se va a abstener.

El Pleno, adopta por mayoría absoluta de 4 votos a favor del grupo Socialista y 3 Abstenciones del Concejal D. Javier Mares, D. José Domingo Sáez y D. Miguel Ángel Perez del Partido Popular.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.010.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

concepto	Derechos R. Netos	Obligaciones R. Netas	Resultado presupuestario
Operaciones corrientes	465.022,44	544.335,41	-79.312,97
Otras operaciones	169.937,01	209.704,74	-39.767,73
Total operaciones no financieras	634.959,45	754.040,15	-119.080,70
R.Presupuestario	634.959,45	754.040,15	-119.080,70
creditos remanente de Tesoreria			201.300,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>82.219,30</b>

### **QUINTO. APROBACION CONVENIO CUSTODIA COMPARTIDA**

Por la concejal D<sup>a</sup> Teresa Prieto, como Delegada de Medio Ambiente, se explica el contenido del convenio que se propone, que incide principalmente en las normas de uso y gestión a través de la Fundación de los huertos árabes y que se debe reflejar en un documento.

Dada cuenta de la propuesta de convenio de Custodia Compartida del tenor siguiente:  
**PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS**

### **ANTECEDENTES**

#### Antecedentes de hecho:

La evolución de la actividad económica del municipio, hacia el predominio del sector servicios, así como el envejecimiento de la población, ha tenido como consecuencia el abandono del cultivo de los huertos urbanos y en general de la agricultura, con la consiguiente pérdida de la biodiversidad y de las funciones ambientales desarrolladas por la agricultura en nuestro municipio.

Asimismo, el paisaje tradicional, propio de un municipio agrícola, se ha visto deteriorado por la ausencia de los cultivos periurbanos, que constituían un atractivo añadido a nuestro pueblo y, con ellos, también ha desaparecido una parte importante de la cultura gastronómica ligada a cultivos tradicionales.

El Ayuntamiento de Aras de los Olmos ha realizado recientemente una importante inversión en la restauración de los muros y puertas de los huertos tapiados, de origen árabe, de la zona de El Regajo, cuyo objeto es incentivar la recuperación de los cultivos de dichos huertos, para lo que resulta imprescindible contar con el concurso de la ciudadanía.

La ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define la custodia del territorio como “el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas, a través

---

de las cuáles se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos”.

La Fundación El Olmo tiene por objeto el estudio, la recuperación, la promoción y el desarrollo de todo tipo de actuaciones que favorezcan el crecimiento socioeconómico de la población de Aras de los Olmos, a través, entre otras, de actuaciones de recuperación y mantenimiento de los recursos medioambientales de la población.

Antecedentes de derecho:

El artículo 45 de la Constitución Española de 1978 dispone que los ciudadanos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de protegerlo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 22.2.f, contempla la protección del medio ambiente como competencia a ejercer por el municipio.

La ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en su artículo 72.1, establece que las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas, que tengan por objeto principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Por todo lo que antecede, el Ayuntamiento de Aras de los Olmos acuerda suscribir el siguiente

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS Y LA FUNDACIÓN EL OLMO**

En Aras de los Olmos, a ... de ..... de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, D. ...., actuando en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Aras de los Olmos.

De otra parte, D. ...., actuando en representación de la Fundación El Olmo.

**EXPONEN**

1. Que el paisaje agrícola tradicional de nuestro municipio se ha visto deteriorado por la ausencia de los cultivos periurbanos, que constituían un atractivo añadido a nuestro pueblo y, con ellos, también ha desaparecido una parte importante de la cultura ligada a cultivos tradicionales.

- 
2. Que el Ayuntamiento de Aras de los Olmos ha realizado una importante inversión en la restauración de los muros y puertas de los huertos tapiados, de origen árabe, de la zona de El Regajo, cuyo objeto es incentivar la recuperación de los cultivos de dichos huertos, para lo que resulta imprescindible contar con el concurso de los ciudadanos, siendo el mejor instrumento la implementación de la custodia compartida del territorio.
  3. Que la custodia compartida puede resultar de gran utilidad para la conservación de los valores naturales y paisajísticos de otras zonas del municipio.
  4. Que la Fundación El Olmo tiene por objeto el estudio, la recuperación, la promoción y el desarrollo de todo tipo de actuaciones que favorezcan el crecimiento socioeconómico de la población de Aras de los Olmos, a través, entre otras, de actuaciones de recuperación y mantenimiento de los recursos medioambientales de la población.

## **ESTIPULACIONES**

### **Primera. Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración de ambas partes para promover la participación ciudadana en la protección de la biodiversidad y de los recursos naturales del municipio de Aras de los Olmos, así como las buenas prácticas ambientales de cultivo y la recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, mediante la implementación de acuerdos de custodia compartida del territorio.

### **Segunda. Duración.**

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá duración indefinida, sin perjuicio de que pueda denunciarse por alguna de las partes, una vez transcurrido un año de vigencia.

### **Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Aras de los Olmos.**

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Prestar apoyo técnico y administrativo a la Fundación, para el correcto desarrollo de los procesos de admisión, selección y adjudicación de solicitudes de custodia.
2. Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de las Normas de Uso aprobadas por la Fundación El Olmo.
3. Facilitar el agua que se necesite para el desarrollo de la agricultura en las parcelas en custodia.

### **Cuarta. Obligaciones de la Fundación El Olmo.**

La Fundación El Olmo se compromete a:



- 
1. Desarrollar estrategias para implicar a la ciudadanía en la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos de Aras de los Olmos y en el uso responsable de sus recursos, impulsando acuerdos de custodia compartida del territorio.
  2. Realizar convocatorias periódicas para la formalización de dichos acuerdos en las zonas que se determinen.
  3. Realizar la preparación, formalización y seguimiento de los acuerdos de custodia adoptados.
  4. Difundir los resultados de las experiencias de custodia realizadas.
  5. Informar anualmente al Ayuntamiento de los acuerdos alcanzados y de los beneficios sociales y ambientales obtenidos.

#### **Quinta. Seguimiento e interpretación del convenio.**

Para el adecuado control del cumplimiento de los términos de este convenio, se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento, que se reunirá cuando así lo decida, compuesta al menos por el/la concejal/a competente en materia de medio ambiente y el/la representante que designe la Fundación.

Cualquier discrepancia surgida en la interpretación o el cumplimiento del convenio será sometida a la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de su posterior aclaración, si procede, en el Pleno de la Corporación.

El pleno de la Corporación por 4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra de los concejales D. D. Javier Mares, D. José Domingo Sáez y D. Miguel Ángel Perez del Partido Popular, adopto el siguiente ACUERDO:

**1º.- Aprobar el Convenio a suscribir con la Fundación Publica El Olmo , para la Custodia Compartida del Territorio, referido a la zona de los Huertos Arabes.**

**2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del mencionado convenio.**

#### ***SEXTO. MOCION SOBRE GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA.***

Dada cuenta de la moción remitida por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la custodia compartida, referido a la adopción de acuerdo municipal de

---

solidaridad, apoyo, colaboración e impulso a favor de la Guarda y Custodia Compartida. Referida a la problemática existente tras la separación o divorcio de la pareja, que afecta en la actualidad a miles de ciudadanos españoles, incluidos niños y niñas, y proponiendo la adopción del siguiente Acuerdo: “La Corporación Municipal de Aras de los olmos, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños donde son vulnerados, acuerda:

1º.- Considerar la figura jurídica de la **Guarda y Custodia Compartida** de los hijos como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

2º.- Considerar que **La Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores**, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

3º.- Instar al legislador a que modifique el Código Civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el Juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

4º.- Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta Corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad paren tal que comportan la Guarda y Custodia compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en el área de familia, igualdad y en la de Servicios Sociales.

5º.- Instar a las Cortes Generales para que de modo urgente aborde las modificaciones legales pertinente en el Código civil de manera que figure la **Guarda y Custodia Compartida, como un derecho del menor que se ha de otorgar de modo general, aún en defecto de acuerdo de las partes, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Genero.**

6º.- Remitir certificación del presente acuerdo al Congreso de los Diputados, Grupos Parlamentarios, así como a la mesa del Senado y a los respectivos grupos parlamentarios, así como al Consejo General del Poder Judicial, y al Tribunal Constitucional.

---

**Tras debatir el tema, el pleno de la Corporación por Unanimidad acordó aprobar la moción propuesta sobre Guarda y Custodia Compartida, remitida por la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones para la Custodia Compartida**

***SEPTIMO.-CONTROL ORGANOS DE LA CORPORACION.***

***7.1.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.***

***Se dio cuenta de las resoluciones de alcaldía, comprensivas desde la número 90 de fecha 6 de julio, hasta la numero 121 de convocatoria del pleno de la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre.***

***El pleno se dio por enterado.***

***7.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.***

Por el Concejal D. Javier Mares, se formula un ruego en el sentido de que la documentación, le ha llegado en la anterior legislatura correctamente y ahora existen problemas y solicita se le remita la documentación correcta. Y así mismo solicita se le entregue la documentación correcta referida al plan de emergencias, por el Sr. Secretario se le contesta que en el momento llegue desde la Conselleria se le entregara una copia del mismo.

Así mismo manifiesta que respecto del informe de alcaldía, únicamente ha mencionado cantidades en lo referido a Diputación, y que si el tema del convenio con la Universidad, respecto del observatorio no estaba ya cerrado.

Por el Sr. Alcalde se contesta que en el tema de la diputación las cantidades eran las que se suelen dar en un plan adicional al municipio, y que al parecer se han incluido en el nuevo plan de la Diputación para pago de facturas por los Ayuntamientos. Y que respecto de los convenios, hasta la fecha se habían establecido, respecto del uso de los locales para realización de actividades y el indicado se refiere a la observación en determinadas fechas por los vecinos y visitantes, y que por ello , se están planteando diversos convenios con acuerdos puntuales sobre temas concretos.

---

Por la concejal D<sup>a</sup> Teresa Prieto, se pregunta al Sr. Mares, que si a la vista de las explicaciones de la Cuenta General, no modificaran el sentido de su voto en el tema de la línea ICO, manifestándose por el Sr. Mares, que mantienen el sentido del voto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario

Fdo.: Rafael Gimenez Chicharro

Fdo.: Rafael Darijo Escamilla.